

DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 7 1-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Delia Tatiana Amado Osorio, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 246-2016-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 171-2016-GRA-PEMS-OA/ URH/PLLA y Oficio N° 893-2016-GRA-PEMS-OA/URH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo.

Que, a la fecha la trabajadora Delia Tatiana Amado Osorio, percibe una remuneración mensual de S/. 3,285.00 monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Carlos Alfredo Amado Palacios, acaecido el día 05 de diciembre del 2016, acreditando el entroncamiento con la partida de Nacimiento N° siscietos diecinueve de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia legalizada del D.N.I., documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, la trabajadora Delia Tatiana Amado Osorio ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señora Delia Tatiana Amado Osorio, hasta la suma de seis mil quinientos setenta con 00/100 soles (S/. 6,570.00) y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de seis mil quinientos setenta con 00/100 soles (S/. 6,570.00).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIESINUEVE (19)** días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc: 289335

Ex: 173834

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo